



RIO BUENO, 29 diciembre del 2017

**EXENTO N° ...5233 ./- VISTO:
IDDOC...274728..**

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016. Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 20061

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos Forrahue-Trafún, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de llevar a cabo el siguiente Proyecto Fondevé denominado "Implementación sillas en sala de espera".

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1094 de fecha 29 del 2017 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña MABEL MACARENA MONTIEL PEREZ cedula de identidad n° 16.113.653-0

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1094

En La comuna de Río Bueno, a 29 de diciembre del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada “**JUNTA DE VECINOS FORRAHUE TRAFUN**” con personalidad jurídica de derecho público N° 30 del 30/ 12/ 1991, RUT N° 72.898.600-K, sin fines de lucro, representada por doña **MABEL MACARENA MONTIEL PEREZ** cédula nacional de identidad N° 16.113.653-0, domiciliada en el Sector Rural de Trafún de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada “**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**”, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha diciembre 2017, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto

- Implementación de sillas, requeridas para sala de espera de rondas medicas las que se realizan en sede del sector.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° -163- del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 diciembre 2017, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución “**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**”, un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2017 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución “**Junta de Vecinos Forrahue -Trafún**” beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de los 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

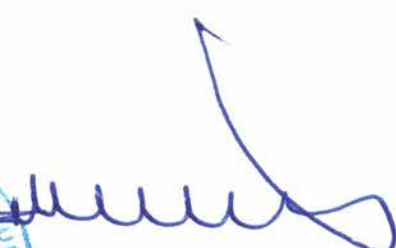
OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



MABEL MACARENA MONTIEL PEREZ

P.P. Junta de Vecinos Forrahue-Trafún

Rut: N° 72.898.600-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE